

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Mas Madrid, Sr. Tejero Franco, que se relaciona a continuación:

- **PI 4318/19 R 13855**

Madrid 18 de junio de 2020

LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL  
Fecha: 2020.06.19 14:20



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



**Comunidad  
de Madrid**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239982898120758280540**

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PETICIÓN DE INFORMACIÓN**

PI 4318/19 R 13855

**AUTOR/A:** Héctor Tejero Franco (GPMM) ,

**ASUNTO:** Ayudas concedidas a través del Plan PIMA Frio en la Comunidad de Madrid en 2018 y 2019.

### **RESPUESTA:**

- El Real Decreto 1114/2018, de 7 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la implantación de instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial (Plan PIMA FRÍO), establece un procedimiento de concesión de ayudas basado en la colaboración entre la Administración estatal y las comunidades autónomas.
- Con fecha 8 de octubre de 2018 tuvo lugar la publicación de la Orden 1207/2018, de 4 de octubre, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación de instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial (Plan PIMA FRÍO), que tiene por objeto establecer el contenido complementario necesario para la aplicación en la Comunidad de Madrid del Real Decreto 1114/2018.
- Desde la aprobación de la Orden 1207/2018, y en el plazo indicado en la misma, se tramitaron 12 solicitudes en la Comunidad de Madrid, de las cuales 8 reunían los requisitos del Real Decreto 1114/2018.
- Con fecha 21 de diciembre de 2018 se remitió a la Dirección General de la Oficina Española del Cambio Climático la relación de instalaciones que, según la documentación aportada junto con las correspondientes solicitudes, cumplían los requisitos establecidos en la citada convocatoria con las cuantías a asignar a cada una.

- El 11 de octubre de 2019 se adoptó en Consejo de Ministros el Acuerdo por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 30 de septiembre de 2019. En la línea de actuación correspondiente al Plan de Impulso al Medio ambiente PIMA FRÍO, el crédito que corresponde a la Comunidad de Madrid es de 454.333,5 €.
- Una vez llevadas a cabo las actuaciones necesarias en el momento en que se ha hecho efectivo el ingreso del crédito correspondiente a la Comunidad de Madrid, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ha dictado la Orden 2465/2019, de 19 de diciembre, a fin de conceder el pago de las ayudas relativas a la línea de subvenciones para la implantación de instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial a las ocho instalaciones cuyos datos se relacionan en el anexo de dicha Orden por un importe de 454.333,5 €, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1114/2018, de 7 de septiembre, y en la Orden 1207/2018, de 4 de octubre, que se hará efectiva una vez se hayan justificado los requisitos exigidos en el artículo 8.4 del Real Decreto 1114/2018.

Madrid, 10 de marzo de 2020